



**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/ 0 2 7 7
1 5 SEP 2016**

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

SE DEJA SIN EFECTO LA GRAN COMPRA ID: 29973

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **2º)** Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015”; **3º)** Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; **4º)** Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **5º)** Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; **6º)** Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; **7º)** Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; **8º)** Artículo 14 bis del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda que “aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; **9º)** Resolución N° 015/026 del 2000; **10º)** Resolución N° 015/027 del 2015, **11º)** Demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por solicitud de compra N° 22.818, aprobada con fecha 19 de agosto del 2016, la subdirección de Infraestructura y Cobertura de la Dirección Regional Arica y Parinacota, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita contratar el servicio de ejecución de obras del proyecto “Reposición de Jardín Infantil Grillitos”, Código BIP 30123237-0.

2.- Que, se autorizó el procedimiento para realizar una Gran Compra y Resolución N° 248 de fecha 23 de agosto de 2016, que aprueba los requerimientos especiales para la intención de compra, a través de su convenio marco N° 2239-14-LP14.

3.- Que, consta en el cronograma de la Gran Compra N° 29973, Etapa de cierre de ofertas con fecha de 13-09-2016, no habiéndose presentado en el citado proceso oferta alguna de oferentes en los plazos estipulados en esta gran compra.

4.- Que, deberá dejarse sin efecto el proceso de gran compra ya individualizada por no presentarse ofertas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 19886 que señala: Se declarara desierta una licitación cuando no se presenten ofertas o no sea conveniente a los intereses de la institución, lo que deberá materializarse a través de una resolución fundada.



5.- Que, es necesario dictar la correspondiente resolución fundada por la autoridad competente.

RESUELVO:

1º.- DÉJESE SIN EFECTO, el proceso de gran compra para el servicio de ejecución de obras del proyecto "Reposición de Jardín Infantil Grillitos", Código BIP 30123237-0 bajo el ID: 29973.

2º.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en la plataforma de compras www.mercadopublico.cl bajo el número de adquisición ID: 25409.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature]
SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

[Handwritten signature]
SFC/LCZ/JCN/VWC/jcn

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.

